



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA, **14 AGO 2020**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Eucumán

DECRETO: **Nº 389**

VISTO: El Expte. N° 4.566-M17(I)-S-20, mediante el cual la Firma "**Sakkana S.R.L.**", tramita el pago por el servicio prestado a esta Municipalidad de Provisión de Cuadrilla con hidroelevador y dos operarios para Mantenimiento de Alumbrado Público, durante el periodo 01/06/20 al 30/06/20; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura B N° 0002-00000046 de fecha 06/07/20 por el importe total de \$ 287.280,00.- (pesos doscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta) emitida en concepto de: "*Horas de Provisión de Barquilla y 2 Operarios para Mantenimiento de Alumbrado Público*" (fs. 02) y los remitos de control equivalentes a 168 horas, correspondientes al citado periodo (fs. 03/07);

Que a fs. 09 el Sr. Director de Medio Ambiente certifica la prestación del servicio que nos ocupa;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 10 informa: "*...la Contratación Directa procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con un Servicio para el Mantenimiento de Alumbrado Público, servicio que resulta imprescindible y no permite demora, ya que el mismo implica asegurar el funcionamiento adecuado del Alumbrado Público de nuestro Municipio, que es de vital importancia para llevar a cabo la iluminación de nuestra Ciudad garantizando así el resguardo de la integridad física y vehicular de los vecinos; Es importante destacar que el servicio prestado por la Empresa Sakkana S.R.L. corresponde al Alquiler de Barquilla o Cesta Aérea Hidráulica montada sobre camión, con chofer operador y oficial electricista para trabajos de mantenimiento y relevamiento del Alumbrado Público; Debe, además, prestarse especial atención que el municipio no cuenta con un equipo de esta característica para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior; Por lo antes expuesto, solicito a usted se dé curso favorable al pago de servicios brindados por la Empresa Sakkana S.R.L. por cuanto los mismos obedecen a razones de NECESIDAD y URGENCIA INNEGABLES, debidamente fundamentadas más arriba; Cabe mencionar que a través del expediente N° 4141-S-(M17-I)-2020 se encuentra en trámite correspondiente para llevar a cabo la Licitación para la contratación de este servicio.*";

Que a fs. 12 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 12 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo el informe de su competencia y le da continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 13/14 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "*...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio por la firma Sakkana S.R.L., conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio prestado por el requirente sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Que debe citarse lo dispuesto por el art. 47, inc. 24 de la Ley 5529 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado*



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

///...

DECRETO

Nº 389

14 AGO 2020

de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito (...)", por lo que aconseja hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03, con su modificatoria, Ordenanza N° 2.181/18;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 4.141-M17(I)-S-20, el procedimiento licitatorio para la contratación del servicio que nos ocupa, **reconócese** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "**Sakkana S.R.L**", con domicilio comercial en calle Viamonte N° 395, San Miguel de Tucumán, en concepto de Provisión de Barquilla con 2 Operarios para tareas de Mantenimiento de Alumbrado Público -168 Horas-, durante el periodo 01/06/20 al 30/06/20; en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 287.280,00.- (pesos doscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta), según Factura B N° 00002-00000046 de fecha 06/07/20, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, modificada por Ordenanza N° 2.181/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE**, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena